

14/05/2014

Villarrica: Fiscalía logra condena en causa por violencia intrafamiliar pese a retractación de la víctima

Pese al desistimiento de la víctima, quien incluso cambio su versión en el juicio para exculpar al acusado, la Fiscalía de Villarrica logró condenar a la pena de 3 años de presidio efectivo a un hombre que en diciembre de 2013 agredió a su ex pareja con un cuchillo y una piedra, causándole diversas lesiones.

Se trata de Víctor Ramón Ortiz Torres, de 30 años de edad, quien fue condenado por el Tribunal Oral de Villarrica como autor del delito de lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar.

El caso fue investigado y llevado a juicio por el fiscal jefe de Villarrica, Carlos Hoffmann, quien se manifestó conforme con la sentencia, considerando especialmente la dificultad de sostener la acusación contra la voluntad de la víctima.

“La víctima no quería ir a juicio oral y de hecho en el juicio dio una versión distinta a la que había señalado inicialmente, así que estamos conformes porque logró probarse lo que realmente había ocurrido y se está castigando a esta persona por agredir a su ex pareja, con los medios de prueba reunidos”, explicó el persecutor.

En el juicio la Fiscalía logró probar que el día 5 de diciembre de 2013, cerca de las 23:00 horas, el condenado quebró una ventana para ingresar al domicilio de su ex conviviente, de iniciales S.R.C.M., mientras ésta dormía, y en el interior la amenazó de muerte, la golpeó, le efectuó cortes con un cuchillo en su pierna y glúteo, y cuando intenta huir semidesnuda hacia la calle, la golpeó con una piedra en la cabeza.

“Construimos un caso con medios de prueba sólidos, como es la declaración de testigos presenciales del hecho, se agradece acá el aporte de vecinos que vieron cuando el hombre agredía a la mujer, así como de personal de Carabineros que al llegar al sitio del suceso ve la agresión. Además llevamos a un perito del Servicio Médico Legal que pudo explicar a los jueces científicamente que las lesiones que tenía la mujer no eran autoinferidas ni provocadas por una caída al suelo, o por golpearse contra una puerta como dijo la mujer en el juicio, sino propias de una energía fuerte compatible con una roca o piedra”, precisó el fiscal Carlos Hoffmann.

